



### AVISO POR EL QUE SE COMUNICA LA EMISIÓN DE TPL'S DEL CUPO DE TELAS Y MERCANCÍAS TEXTILES CONFECCIONADAS.

I. Que el 29 de junio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de mercancías textiles y prendas de vestir no originarias, susceptibles de recibir el trato arancelario preferencial, conforme al Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá (Acuerdo) y sus modificaciones del 05 de marzo de 2021 y el 27 de agosto de 2021.

II. Que el punto 2.1. del Acuerdo señala que los montos disponibles para asignarse bajo el procedimiento de asignación de **Primero en Tiempo, Primero en Derecho**, podrán ser solicitados por las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos que cuenten con la Constancia de Registro.

II. Que el cupo para Telas y mercancías textiles confeccionadas se encuentra dividido en dos subcupos como sigue:

Telas y mercancías textiles confeccionadas.	52 a 55, 58, 60 y 63 del Sistema Armonizado y subpartida 9404.90 <sup>2/</sup>	<b>22,800,000 MCE*</b>	Primero en Tiempo, Primero en Derecho	4,800,000 <sup>1</sup> MCE*
				18,000,000 <sup>11</sup> MCE*

IV. Que la aduana americana dejó de aceptar los certificados de elegibilidad, reportando a través de su página de internet que el subcupo de 18 millones se cubrió al 100% el 03 de agosto de 2023.

V. Que esta Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior realizó una revisión de las expediciones en la Ventanilla Única por lo que se tuvo que detener la expedición de los certificados de elegibilidad del cupo **total** de Telas y mercancías textiles confeccionadas a fin de aclarar la diferencia en los saldos con la aduana americana.

VI. Que la aduana americana ha realizado una revisión detallada de los certificados TPL emitidos por México para TPL'S de Telas y mercancías textiles confeccionadas del 1 de enero de 2023 al 22 de agosto de 2023, obteniendo de su análisis que aún se cuenta con un saldo disponible de 9,627,895.5, saldo que ya se ve reflejado en la página de internet de la CBP Quota Status Report DEC 4 2023 (cbp.gov).

Por lo anterior, se informa que **a partir del día 8 de diciembre a las 12:00 y hasta las 18:00 horas del 14 de diciembre** (hora centro de la Ciudad de México) las empresas interesadas podrán presentar sus solicitudes de expedición de los certificados de elegibilidad para el **Capítulo 60 y de las subpartidas 6302.10, 6302.40, 6303.12, 6303.19, 6304.11, o 6304.91 y 9404.90 del SA** a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior.

Ciudad de México a 07 de diciembre de 2023.

ATENTAMENTE

**Lorena Urrea García**

**Directora General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior**

Realizó/Aprobó: Carolina García López  
Jefe de Departamento

Supervisó/Autorizó: Ernestina Flores Ocampo  
Directora de Operación de Instrumentos de Comercio Exterior

